



# SOLICITUD LICENCIA URBANISTICA

## OBRA MENOR

ILMO.AYUNTAMIENTO DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA  
(Almería)

### I.- Datos relativos al SOLICITANTE

<b>Apellidos y Nombre o Razón Social:</b>			
<b>N.I.F. / N.I.E. / C.I.F.</b>			
<b>Domicilio</b>			
<b>Población</b>			
<b>Código Postal:</b>		<b>Provincia:</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Móvil:</b>	<b>Fax:</b>
<b>Correo Electrónico</b>			

### II.- Datos relativos al REPRESENTANTE

<b>Apellidos y Nombre</b>			<b>D.N.I.</b>
<b>Domicilio</b>			
<b>Población</b>			
<b>Código Postal:</b>		<b>Provincia:</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Móvil:</b>	<b>Fax:</b>
<b>Correo Electrónico</b>			

### III.- EXPONE

Que deseando realizar obras de .....  
en la finca de su propiedad sita en ....., Ref. Catastral .....,  
Finca Registral nº ..... siendo el CONSTRUCTOR de la obra /Dª.....  
con domicilio en ..... población de .....  
con NIF/CIF ....., y necesitando la previa autorización municipal, por la presente.

### IV.- SOLICITA

Que teniendo este escrito por presentado y tras los trámites reglamentarios, se sirva ordenar la oportuna LICENCIA MUNICIPAL haciendo constar que se calcula el presupuesto de la obra en la cantidad de .....(Euros)

### V.- AUTOLIQUIDACION

P.E.M. (presupuesto ejecución material)	
I.C.I.O. (P.E.M. x 3,5 %)	
TASA (P.E.M. x 0,45 %) Mín:35€	
<b>TOTAL CUOTA</b>	

FORMA DE PAGO:

Cuevas del Almanzora, a

FDO:

ART. 100 A 103 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES, RDLG 2/04 5MARZO, dispone el art. 102. 4 dispone " El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia".

Igualmente el art. 103 determina en su apartado 1º que "cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra se PRACTICARÁ UNA LIQUIDACION PROVISIONAL A CUENTA, determinándose la base imponible:

- En función del presupuesto presentado por los interesados.
- Cuando la Ordenanza Fiscal así lo prevea.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole en su caso, la cantidad que corresponda.

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad 14 - GESTIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA con la finalidad de GESTIÓN Y CONTROL DE LA DISCIPLINA URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad acreditando su identidad, tal como se indica en la información del enlace.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería)

Plaza La Constitución, 1- 04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (Almería)

Tel: 950/456488 - Fax: 950/456912